

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº ~~503~~: 504

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. - PROYECTO DE LEY DE RE-  
GANDO EL ART. 53 DE LA LEY 244, MODIFICADA POR  
LEY 291.-

Entró en la sesión de: 10-5-90.-

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº PENDIENTE -



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

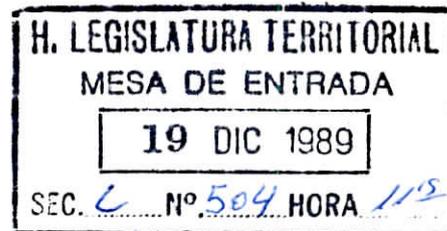
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



ARTICULO 1°.-Derógase el artículo 53 de la Ley 244, modificada por Ley 291.-

ARTICULO 2°.-Las jubilaciones ya otorgadas de acuerdo a dicho artículo percibirán un haber jubilatorio, por todo concepto, equivalente al haber jubilatorio correspondiente a la categoría 24 de la Administración Pública Territorial.

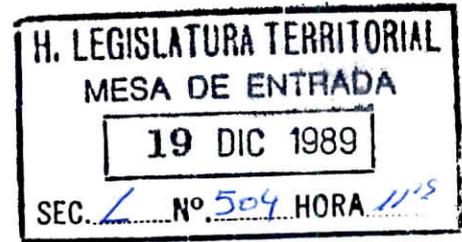
ARTICULO 3°.- Las jubilaciones en trámite, solicitadas al amparo del artículo 53 de la Ley 244, serán acordadas, en caso de corresponder, como jubilaciones ordinarias categoría 24 de la Administración Pública Territorial.-

ARTICULO 4°.-De forma.-

HERNAN LOPEZ FONTANA  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto de ley, por el cual el Movimiento Popular Fueguino viene bregando desde el año 1985, tiene por objeto terminar con los irritantes privilegios que establece el artículo 53 de la Ley 244, y asimismo evitar perjuicios futuros al Instituto Territorial de Previsión Social, y por ende a todos sus afiliados, activos y pasivos, los verdaderos propietarios de dicho Instituto.-

No escapará al elevado criterio de esta Honorable Cámara la difícil situación económica por la que está atravesando la Nación, y creemos que una de las formas de ayudar a sanear su economía, radica en acabar con las jubilaciones de privilegio.

Nos complace sobremanera que desde la mas alta magistratura del país, el propio Presidente de la Nación, comparta nuestras inquietudes, pues en recientes y reiteradas declaraciones remarcó la necesidad de acabar con las jubilaciones de privilegio.-Tambien en el orden local, el Presidente del Instituto Territorial de Previsión Social manifestó que de seguir acordándose jubilaciones al amparo del artículo 53 ( jubilaciones de privilegio) el Instituto cerraría sus cuentas en rojo.- En ultimo lugar, aunque en rigor de verdad debería ir en primer lugar, los jubilados y los agentes de la administración Pública Territorial, asi como la población en general, han manifestado en forma reiterada su disconformidad con dicho artículo.-En consecuencia no podemos ignorar el sentir de la población, ni poner piedras en el camino del Presidente de la Nación, ni hacer oídos sordos a los dichos del Presidente del Instituto, si de verdad queremos levantar al país.-

Por las razones expuestas, y las que dará el miembro informante, no quedan dudas que la ciudadanía que nos ha honrado con nuestra banca, está pidiendo que se derogue a la brevedad el artículo 53 de la Ley 244, y dado que estamos para velar por los que han trabajado y los que están trabajando, estamos seguros que los demas Legisladores asi lo entenderán y aprobarán sin demoras el presente proyecto de Ley.-

HERNAN LOPEZ FONTANA  
Legislador